



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 23 466 31 84 001 **2020 00022 00**

I) Se incorpora la nueva manifestación allegada por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien indica que, además de adjuntarse amparo de pobreza en favor de la parte interesada, también debe adosarse **FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE EXHUMACIÓN - F U S -**

II) Se anexa el amparo de pobreza petitionado al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Montelíbano Córdoba, y que fuese concedido a la parte interesada.

III) Fluye de lo anterior, que se hace necesario REQUERIR una vez más al juzgado comitente, para que, en el término de cinco (05) días, contados a partir del siguiente al recibo de la correspondiente comunicación, allegue la documentación petitionada, vale decir – **FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE EXHUMACIÓN - F U S -** Precisando, que una vez sea arrimada la prenotada información, se hará procedente llevar a buen recaudo la comisión, dado que esta agencia de conocimiento ya ha coordinado con medicina legal dicha actuación.

Notifíquese personalmente al comitente esta decisión. Déjese constancia en el plenario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73f9efa46fb160b40e0ab9dc681f6799393d2426317ba3246ee852009cba0aba

Documento generado en 22/10/2021 03:55:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>